

**AUTORIZA MURGA "ANIVERSARIO ESCUELA G-692" ORGANIZADA POR DIRECCION ESCUELA G-692, EL DIA JUEVES 16-05-2019 EN HORARIO QUE INDICA.**

DECRETO N° 859 /

LOTA, 14 MAYO 2019

**VISTOS:**

a) Ref. N° 03822 de 13-05-2019 y carta sin fecha de Sra. Catherine Castillo Sáez, Directora (s) Escuela Artística Isaías Guevara Soto, que solicita autorización para la realización murga, el día jueves 16 de mayo del año en curso, convocada desde las 11:00, con el itinerario siguiente: inicio desde calle Galvarino, Pedro Aguirre Cerda hasta Anibal Pinto (Paseo Peatonal), retorno por Pedro Aguirre Cerda, Monsalves, Cousiño, virando en Galvarino hasta el frontis Escuela G-692 y,

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO**

1.- AUTORIZASE la murga, el día jueves 16 de mayo del año en curso, convocada desde las 11:00 a 12:30 horas, con el itinerario siguiente: inicio desde calle Galvarino, Pedro Aguirre Cerda hasta Anibal Pinto (Paseo Peatonal), retorno por Pedro Aguirre Cerda, Monsalves, Cousiño, virando en Galvarino hasta el frontis Escuela G-692.

2. RESTRINJASE el tránsito en el trayecto descrito, solo mientras se desplace la murga y exclusivamente en el espacio de calles que las personas participantes de la actividad ocupan y en la medida que avance el desplazamiento de las personas en el evento, las calles que han sido liberadas, quedan de inmediato abiertas al flujo normal de tránsito.

3.- Solicitase a Tercera Comisaria de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Encomiéndase a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Pública colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

**ANOTESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, ESCUELA ARTISTICA ISAIAS GUEVARA SOTO - G-692, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE